

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(Reparto)
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular del señor **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** contra la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

JESUS ENRIQUE LLANO FERRO, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.146.378 de Usaquén, y Portador de la Tarjeta Profesional Número 37.504 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito interponer **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT 800.226.098-4 y Representada Legalmente por la señora **ALBA CLEMENCIA GARCIA PINTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.267.690, o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE: **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO**, varón, vecino de Bogotá, D.C. mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.146.378 de Usaquén, y Portador de la Tarjeta Profesional Número 37.504 del Consejo Superior de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA: La compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT Número 800.226.098-4, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. y Representada Legalmente por la señora **ALBA CLEMENCIA GARCIA PINTO**.

HECHOS

1. El día Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024) el suscrito **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** contrató con la compañía de seguros **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** la Póliza de Seguros Número **00130034054891519143**, la cual me permito acompañar al presente Escrito, Póliza que tiene como cobertura "**El Fraude en Compras en Internet**" hasta por la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00) Moneda Corriente, tendiente a cubrir los **Fraudes en Compras realizadas en Internet** hasta por la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00) Moneda Corriente, Póliza que cubre por lo menos Dos (2) eventos por cada vigencia. Esta Póliza se encuentra vigente hasta el día Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).
2. El día 21 de Abril de 2.025 a las 16:16 p.m. realicé una **Compra** desde la Cuenta de Ahorros Libretón Número **00130027000200061530** del Banco **BBVA COLOMBIA S.A.** de la sucursal **CENTRO ANDINO** a través de la Página de Internet **BBVANET.COM.CO** referente al pago de la cuota mensual de medicina prepagada de **COLMEDICA** en la entidad **UNIANDINOS** por valor de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos** (\$2.063.742.00) Moneda Corriente y utilicé el mecanismo de comercio electrónico **PSE** y al aplicar el pago que fue realizado figura como Beneficiario **NEQUI BANCOLOMBIA** en vez de **UNIANDINOS**, quien ha debido ser el Beneficiario del Pago. La suma de Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.063.742.00) Moneda Corriente fue debitada de mi Cuenta de Ahorros en el Banco **BBVA COLOMBIA S.A.** Es decir el dinero fue sustraído de mi Cuenta de Ahorros.

3. El establecimiento bancario **BBVA COLOMBIA S.A.** expidió el día 19 de Mayo de 2.025 la Certificación, cuya copia acompaño al presente Escrito, la cual indica que ***"la Compra se realizó desde la página de Internet BBVANET.COM.CO mediante la validación de las credenciales como cliente y el descuento correspondiente el día 21 de Abril de 2.025 de la suma \$2.063.749.00 a las 16:16 p.m., pago que fue realizado desde la Cuenta de Ahorros Libretón Número 00130027000200061530 a través de un pago por PSE con destino a UNIANDINOS. De esta manera, la Operación Fraudulenta no fue realizada con la Tarjeta Número 0013002700020006153, la cual no fue bloqueada ni reexpedida, ya que la Compra y el pago sujeto de reclamo se realizó por PSE con cargo a la Cuenta de Ahorros desde la página de Internet BBVANET.COM.CO"***.
4. El día Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025) dirigí un Correo Electrónico a la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** solicitando el Pago de la Indemnización, al haber ocurrido el Siniestro Número **1000011313** y al encontrarse completa la documentación que me fue solicitada por la compañía de seguros y en consideración a que fue realizado la **Compra** desde la Página de Internet **BBVANET.COM.CO** mediante la validación de mis credenciales como cliente del Banco **BBVA COLOMBIA S.A.**
5. La compañía de seguros **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** dio respuesta el día Tres (3) de Junio de Dos Mil Veinticinco (2.025) a la reclamación del Siniestro con base en los soportes aportados y contradiciendo lo establecido por el Banco **BBVA COLOMBIA S.A.** en la Certificación calendada 19 de Mayo de 2.025, Certificación en donde el Banco indica textualmente lo siguiente: ***"se trata de una Compra realizada desde la página de Internet BBVANET.COM.CO el día 21 de Abril de 2.025 a las 16:16 p.m."*** y advierte la compañía de seguros en forma equivocada y contrariando a la propia Certificación del Banco **BBVA COLOMBIA S.A.** del día 19 de Mayo de 2.025 de que: ***"no se realizó una Compra sino una de recarga por PSE, indicando que el movimiento no es objeto de cobertura por la Póliza contratada, toda vez que el amparo cubre los Fraudes en Compras por Internet y se limita a cubrir la pérdida económica como resultado de haber realizado cargos de otro tipo, como consecuencia directa de la preparación o modificación fraudulenta de instrucciones electrónicas informáticas en Internet, con el uso exclusivo de la tarjeta amparada, bajo las condiciones citadas anteriormente"***.

En consecuencia, la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** objetó en forma íntegra la reclamación presentada, reservándose el derecho de objetarla por otras causas.

6. La Póliza de Seguros Número 00130034054891519143 que fue expedida por la compañía de seguros **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** se constituye en un Título Ejecutivo, al ser una obligación clara, expresa y exigible conforme al Artículo 422 del Código General del Proceso. Así mismo, la Póliza de Seguros se constituye en el documento que formaliza el Contrato de Seguro que fue por mi contratado. De igual forma, según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, he demostrado la ocurrencia del Siniestro y la cuantía de la pérdida que me fue ocasionada, cuyo valor asciende a la suma de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.063.742.00) Moneda Corriente.**

PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los Hechos que enumeré atentamente le pido al señor Juez que por los trámites del proceso ejecutivo singular, se sirva dictar mandamiento ejecutivo en favor de **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** y en contra de la demandada compañía de seguros **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, y en favor del demandante por los siguientes conceptos:

- a. Por concepto de Capital la suma de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.063.742.00) Moneda Corriente** suma de dinero que se constituye en el monto del valor Reclamado y que fue Objetado por el siniestro ocurrido bajo el amparo de la póliza de seguro Número **00130034054891519143**.
- b. Por los intereses moratorios de la póliza de seguro Número **00130034054891519143** sobre la suma de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.063.742.00) Moneda Corriente**, a la máxima tasa moratoria vigente en la fecha de pago, establecida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día del vencimiento hasta la fecha de pago.
- c. Por las costas judiciales y las agencias en derecho que en su oportunidad se liquiden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta esta demanda en los artículos 422 al 430 del Código General del Proceso y los artículos 1080 y siguientes del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

1. Certificado de existencia y representación legal del **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Original de la Póliza de Seguros Número **00130034054891519143**, la cual se encuentra vigente hasta el día Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2.025), Póliza que tiene como cobertura "**El Fraude en Compras en Internet hasta por la suma de \$3.000.000.00**", con el objeto de cubrir los **Fraudes en Compras realizadas en Internet** hasta por la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00) Moneda Corriente, con por lo menos Dos (2) eventos por cada vigencia.
3. Correo Electrónico por mi remitido el día Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2.025) a la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** solicitando el Pago de la Indemnización, al haber ocurrido el Siniestro Número **1000011313** y al encontrarse completa la documentación que me fue solicitada por la compañía de seguros y al haberse realizado la **Compra** desde la Página de Internet **BBVANET.COM.CO** mediante la validación de mis credenciales como cliente del Banco **BBVA COLOMBIA S.A.**
4. Certificación del establecimiento bancario **BBVA COLOMBIA S.A.** con fecha del día 19 de Mayo de 2.025, cuya copia acompaño al presente Escrito, la cual indica que "**la Compra se realizó desde la página de Internet BBVANET.COM.CO mediante la validación de las credenciales como cliente y el descuento correspondiente el día 21 de Abril de**

2.025 de la suma \$2.063.749.00 a las 16:16 p.m., pago que fue realizado desde la Cuenta de Ahorros Libretón Número 00130027000200061530 a través de un pago por PSE con destino a UNIANDINOS.

5. Respuesta del día Tres (3) de Junio de Dos Mil Veinticinco (2.025) de la compañía de seguros **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** por medio de la cual **objetó** en forma íntegra la reclamación presentada.

CUANTÍA

La cuantía de esta demanda asciende a la suma de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos (\$2.063.742.00) Moneda Corriente**, y es mínima.

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, la naturaleza del asunto y el lugar elegido para el cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Bogotá, es usted señor Juez competente.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado a cada uno de los demandados.

NOTIFICACIONES

Recibiré las Notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la **Carrera 15 Número 73 - 32, Oficina 508** de la ciudad de Bogotá, D.C., Teléfono: **212-2628**, Fax: **314-5732**, Celular: (310) 242-0815.

De conformidad con el Artículo 82 Numeral 10º del Código General del Proceso, la Dirección Electrónica del suscrito Apoderado **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** es la siguiente: enriquellanof@yahoo.com

De conformidad con el Artículo 82 Numeral 10º del Código General del Proceso, la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** en la Carrera 9ª Número 72 - 21, Piso 8o de la ciudad de Bogotá, D.C. y la Dirección Electrónica de la la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** es la siguiente: judicialesseguros@bbvacom

La representante legal de la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** tiene la siguiente Dirección de Correo Electrónico: albaclemencia.garcia@bbva.com

Del señor Juez, respetuosamente,



JESUS ENRIQUE LLANO FERRO
C.C. No 79.146.378 de Usaquén
T.P. No. 37.504 del C.S.J.

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(Reparto)
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular del señor **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** contra la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

JESUS ENRIQUE LLANO FERRO, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.146.378 de Usaquén, y Portador de la Tarjeta Profesional Número 37.504 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la Demanda y con fundamento en el Artículo 599 del Código General del Proceso, le solicito al señor Juez comedidamente se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo y retención hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.127.484.00) MONEDA CORRIENTE**, que se encuentren a cualquier título y cuya titularidad sea del Demandado la compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A - NIT Número 800.226.098-4** en los siguientes Cuatro (4) Bancos de la ciudad de Bogotá, D.C. para lo cual solicito se sirva Librar los Oficios respectivos:

- a) **BANCO BANCOLOMBIA S.A.**
- b) **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
- c) **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- d) **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la deudora se encuentren en el inmueble ubicado en la **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** en la Carrera 9ª Número 72 - 21, Piso 8o de la ciudad de Bogotá, D.C.. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, para lo cual solicito comisionar al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá que sea competente.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,



JESUS ENRIQUE LLANO FERRO
C.C. No. 79.146.378 de Usaquén.
T.P. Número 37.504 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16

Recibo No. AB25035373

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Sigla: BBVA SEGUROS
Nit: 800226098 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00592755
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 2191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 2191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0899 del 17 de mayo de 1.996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 20 de junio de 1996 y 24 de junio de 1.996 bajo los números: 542.601 y 543.088 del libro IX, la sociedad modificó su nombre por el de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., GANASEGUROS.

Por Escritura Pública número 4033 del 09 de junio de 1.999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1.999 bajo el número 684550 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S A GANASEGUROS, por: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 4663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740794 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 2664 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2002, inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No.1763 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. De 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928168 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S A por el de: BBVA SEGUROS COLOMBIA S A pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre de BBVA SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162949 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil contractual de Nelson Roberto Prada Guevara contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 558 del 16 de mayo de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172018 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena, comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Perez contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0463-21 del 26 de abril de 2021, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310302720200043700 de Maria Victoria Guerron Elvira CC. 25.274.993, Contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189579 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0197 del 15 de junio de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Cordoba), inscrito el 9 de Julio de 2021 con el No. 00190455 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil contractual No. 236604089001-2021-00020-00 de Jandry Marcela Bustamante Rodriguez CC. 1.069.501.484 y otros, Contra: SEGUROS BBVA SA y otros.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198075 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16

Recibo No. AB25035373

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2022 con el No. 00200229 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

La celebración y ejecución de toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones y contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas naturales y jurídicas dentro y fuera del país contra los riesgos de cualquier naturaleza, para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

Aclaración de Capitales

Capital Autorizado

Valor : \$58.000.000.000,00
No. De acciones: 688.410.267,983827
Valor Nominal: \$84,2520844

** Capital Suscrito **

Valor : \$18,335,623,492.32
No. De Acciones: 217.628.129,00
Valor Nominal: \$84,2520844

** Capital Pagado **

Valor : \$18.335.623.492,32
No. De acciones: 217.628.129,00
Valor nominal: \$84,2520844

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
 Recibo No. AB25035373
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02869998 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Julian Andres C.C. No. 80196911
Hernandez Pacheco

Tercer Renglon Monica Osorno Chaparro C.C. No. 29116738

Por Acta No. 40 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 03003026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839163 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 19 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Mayra Alejandra Cortes C.C. No. 1018462243 T.P.
Principal Casas No. 231902

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2024 con el No. 03062615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Viviana Marcela Marin	C.C. No. 52469803 T.P.
Suplente	Restrepo	No. 107033--T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2022, con el No. 00048267 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que ejerza las facultades que se relacionan a continuación, las cuales serán ejercidas de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo el 24 de junio de 2022: Hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA SA Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la república de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16

Recibo No. AB25035373

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 1997 del 10 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Julio de 2024, con el No. 00052790 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.024.002, con las facultades que se relacionan a continuación, las cuales serán ejercidas de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo el 29 de abril de 2024, así: Las facultades otorgadas a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano son: Hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS DE VIDA y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	20-VI--1996 NO.542.601
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	24-VI--1996 NO.543.088

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003839 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00632094 del 4 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0009573 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648578 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011071 del 7 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653369 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004033 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684550 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002473 del 10 de	00698894 del 5 de octubre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16

Recibo No. AB25035373

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0002996 del 8 de noviembre de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00703383 del 10 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740794 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 18 de agosto de 2000 de la Revisor Fiscal	00745547 del 20 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007428 del 20 de septiembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00745978 del 22 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008520 del 19 de octubre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00749573 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000323 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00762172 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003026 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780854 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004090 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780797 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002664 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822031 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00885170 del 19 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001763 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928168 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006460 del 20 de octubre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01254001 del 6 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6203 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680011 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2060 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá	01730573 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0984 del 3 de mayo de 03136294 del 8 de julio de
2024 de la Notaría 21 de Bogotá 2024 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003306 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503932 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 1999-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES BBVA SEGUROS
Matrícula No.: 00744623
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1996
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Carrera 9 N 72 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210216 del libro VIII, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia.

Mediante Oficio No. 770-2024-00125-00 del 13 de noviembre de 2024, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229153 del Libro VIII, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No. 70001310300120240012500 de Josafath Javier Nader Reales con C.C. 1140857440 contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. con N.I.T. 800226098-4.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 567.753.610.878
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de junio de 2025 Hora: 16:28:16
Recibo No. AB25035373
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25035373B0464

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MAHO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



NIT. 800.226.098 - 4

HURTO TARJETA SEGURA RED NO. 00130034054891519143

Renovación

Lugar y Fecha de expedición:	Ciudad No Encontrada 05/12/2024	Sucursal Bancaria:	Sucursal no encontrada
Tomador:	JESUS ENRIQUE LLANO FERRO	C.C. o NIT:	79146378
Asegurado:	JESUS ENRIQUE LLANO FERRO	C.C. o NIT:	79146378
Dirección Comercial:	ACRA 005 127 B 018 APTO 301	Teléfono:	3102420815
Beneficiario:	JESUS ENRIQUE LLANO FERRO	C.C. o NIT:	79146378
Telefono:	3102420815		
VIGENCIA DESDE:	05/12/2024 24:00:00 HORAS	VIGENCIA HASTA:	05/12/2025 24:00:00 HORAS
		No. de Dias:	365

Datos del Producto

Coberturas	Plan Seleccionado	Nro. Eventos
Compras Efectuadas con Tarjeta	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Uso indebido de la Tarjeta	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Uso Forzado de la Tarjeta		
Sustracción de Dinero Retirados en Cajeros Automáticos		
Pérdidas Originadas en Manipulación de Cajeros Electrónicos		
Reposición de Documentos	\$300.000	1 Evento por Vigencia
Fraude en Compras en Internet Dispositivos Móviles	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Asistencias		
Cerrajería del Vehículo	\$120.000	2 Eventos por Vigencia
Cerrajería del Hogar	\$250.000	2 Eventos por Vigencia

Prima Anual:	\$240,244	IVA:	\$45,649	Total Prima Anual:	\$285,893
Periodo de facturación:	MENSUAL	Valor Prima Periodo:	\$23,824		
Nombre Gestor:	usiano_bk PARA PRUEBAS	Código:	ACSELPBR	Forma de Pago:	CUENTA AHORROS

Graduables Por Vigencia Anual de la Póliza

Límite Máximo de Indemnización por Afijación Anual

Por el Primer Evento		
Compras Efectuadas con Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Uso indebido de la Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Reposición de Documentos	Sin Deducible	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Fraude en Compras en Internet Dispositivo	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Por el Segundo Evento		
Compras Efectuadas con Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual
Uso indebido de la Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual
Fraude en Compras en Internet Dispositivo	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual

Observaciones

- * A Ningún Asegurado se le reconocerá más de dos (2) eventos por sección durante la vigencia de la póliza y sumado los dos (2) no superará el valor asegurado.
- * El valor asegurado opera por Evento para la sumatoria de la totalidad de las tarjetas aseguradas.
- * Aplican términos y condiciones según cláusula adjunta.

Cláusulas

Artículo 1088 del Código de Comercio-Terminación Automática del Contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que expliquen con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

Aplica el clausulado PÓLIZA DE SEGURO HURTO TARJETAS Según Versión 01/07/2022-1341-P-09-00USUS122-0722-1-0R00.

Esta póliza fue expedida bajo el esquema de Coaseguro: BBVA Seguros Colombia S.A. 37 % y Zurich Colombia Seguros S.A. 63 %.

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

BBVA Seguros Colombia S.A. NIT. 800.226.098-4

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros S.A. Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 8 Teléfono 219 11 00

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 3078080

Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co.

Somos Grandes Contribuyentes según Res.200 27/12/24. Retenedoras de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 1.2.4.9.3 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016. Exentos del Impuesto de Timbre, numeral 28 del artículo 530 del estatuto tributario.

Este es un producto de BBVA Seguros Colombia S.A. comercializado a través del Uso de la Red del Banco BBVA Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para. Señores BBVA SEGUROS S.A.

De. JESUS ENRIQUE LLANO FERRO

Ref: Reclamación Siniestro Número 1000011313.

Fecha. Mayo 19, 2.025.

Me refiero a su comunicación del pasado 15 de Mayo de 2.025, referente a la documentación pendiente para el cobro del Siniestro Número 100011313 que se encuentra cubierto por la Póliza de Seguros Número 1519143, la cual se encuentra vigente hasta el día 5 de Diciembre de 2.025.

Para efectos prácticos, seguiré el orden cronológico que fue indicado en su comunicación.

1. *Soporte en donde se pueda establecer la fecha y hora del Bloqueo directa con el Banco (No Apagado) de la Tarjeta objeto de la solicitud de indemnización.*

De acuerdo con la Certificación que fue expedida el día 19 de Mayo de 2.025 por la Sucursal CENTRO ANDINO del Banco BBVA COLOMBIA S.A., que me permito acompañar, la Tarjeta Número **4912 6840 8288 4453** no fue Bloqueada, ya que la compra sujeta de reclamo fue realizada a través del mecanismo de comercio electrónico PSE con cargo a la Cuenta de Ahorros Libretón Número **00130027000200061530** y no requirió ningún dato de la Tarjeta.

2. *Soporte, en donde se pueda establecer la fecha y hora de la operación realizada objeto de la solicitud de indemnización.*

Me permito acompañar la impresión del pago por PSE de la compra realizada por la suma de **\$2.063.742.00** que fue efectuada el día 21 de Abril de 2.025 a las 16:16 p.m.. Esta hora coincide con la hora indicada para la compra realizada en la Certificación de la sucursal CENTRO ANDINO del Banco BBVA COLOMBIA S.A. que tiene fecha del día 19 de Mayo de 2.025, que me permito acompañar.

3. *Soporte donde indicando la fecha y hora de la reexpedición de la nueva tarjeta de la cual efectuaron los movimientos.*

Conforme a la Certificación Bancaria que fue expedida por la sucursal CENTRO ANDINO del Banco BBVA COLOMBIA S.A., la cual tiene fecha del día 19 de Mayo

de 2.025, que me permito acompañar, la Tarjeta Número **4912 6840 8288 4453** no fue **Reexpedida**, por cuanto la Compra Fraudulenta fue realizada desde la página de internet **BBVANET.COM.CO** mediante la validación de las credenciales del cliente y el descuento correspondiente en la Cuenta de Ahorros Libretón Número **00130027000200061530**, operación que fue realizada el día 21 de Abril de 2.025 a las 16.16 p.m.

4. *Datos de la página en la que se realizó el pago objeto de indemnización (tales como: dirección electrónica de la tienda virtual, números de contacto) o en caso de haber sido compras por Whatsapp o redes sociales, aportar los pantallazos de las conversaciones (donde se observe el número telefónico) y nombre de las mismas.*

La página de Internet donde realicé la compra por la suma de **\$2.063.742.00** fue la Página de la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIANDINOS** y la Dirección Electrónica es <https://www.uniandinos.org.co> con Número de NIT 860.023.330-3. Tal como lo manifesté, la compra fue realizada por un pago efectuado por internet y no corresponde a WhatsApp o redes sociales.

5. *Pantallazos de la transacción realizada, donde se pueda establecer la fecha y hora del movimiento de compra.*

Me permito acompañar en documento **PDF** la impresión de la compra realizada a las 16:16 p.m. por la suma de **\$2.063.742.00**, en donde se evidencia que ocurrió una operación fraudulenta ya que el pago fue no fue dirigido a la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIANDINOS**. De igual forma, me permito acompañar el Extracto del mes de Abril de 2.025 de la Cuenta de Ahorros Libretón Número **00130027000200061530**, que demuestra la realización de la compra registrada que fue debitada de mi Cuenta de Ahorros.

- De esta manera, al encontrarse completa la documentación que fue por ustedes solicitada y al haberse acreditado que no hubo **Bloqueo de la Tarjeta ni Reexpedición** de una nueva Tarjeta, sino una compra realizada desde la página de internet **BBVANET.COM.CO** mediante la validación de mis credenciales como cliente del BBVA COLOMBIA S.A., como lo indica la Certificación del Banco BBVA COLOMBIA S.A. con fecha del día 30 de Abril de 2.025 que me permito acompañar, mediante la presente les solicito nuevamente el pago de la indemnización correspondiente a la Póliza de Seguros Número 1519143, la cual tiene una cobertura de hasta \$3.000.000.00 en las compras realizadas a través de internet.

Nuevamente doy traslado a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, órgano de control y vigilancia de BBVA SEGUROS S.A., entidad que me viene acompañando en este trámite de reclamación.

De ustedes atentamente,

JESUS ENRIQUE LLANO FERRO

C.C. 79.146.378 de Usaquén.

T.P. No. 37.504 del C. Sup.de la Jud.

Titular Cuenta de Ahorros Número **0027061530**

SEÑORES BBVA SEGUROS

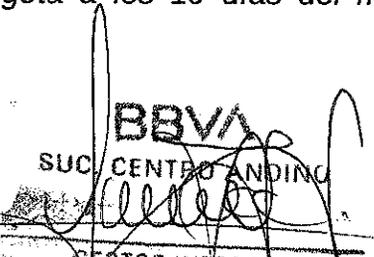
Nos permitimos certificar que el Señor **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **79.146.378** es cliente de nuestra entidad a través de los siguientes productos:

Cta de Ahorros libretón Nro **00130027000200061530** desde la cual el día 21 de abril de 2025 se efectuó un pago por PSE con destino a **UNIANDINOS** por valor de **\$2.063.742**, y de acuerdo a información suministrada por el mismo **BBVA** en respuesta al derecho de petición con radicado Nro 00571046; en donde se le informa a al Sr. Llano que fué víctima de un Pharming.

Por cuanto la operación fraudulenta no fue realizada con la Tarjeta Nro **4912 **** 4453** la misma **no fué bloqueada, ni reexpedida**; ya que el pago sujeto de reclamo se efectuó por **PSE** con cargo a la cuenta de ahorros y no requirió ningún dato de la tarjeta.

Sin embargo la compra se realizó desde la página de internet **BBVANET.COM.CO**, mediante la validación de las credenciales de nuestro cliente, y el descuento correspondiente el día 21 de abril de 2025 a las 16:26 pm. (Soporte Adjunto).

La presente se expide en Bogotá a los 19 días del mes de mayo de 2025 a solicitud del interesado.

BBVA
SUC. CENTRO ANDINO

GESTOR INTEGRAL
FIRMA AUTORIZADA
SUCURSAL CENTRO ANDINO



Seguros

Bogotá D.C., 3 de junio de 2025

Señor(a):

Jesús Enrique Llano Ferro
ENRIQUELLANOF@YAHOO.COM

REF. PÓLIZA HURTO TARJETA SEGURA RED NO. 00130034054891519143

Siniestro: 100011313

Respetad(a) Señor(a):

En respuesta a su aviso de siniestro presentado en nuestra compañía con ocasión del hurto presentado, nos permitimos informarle la imposibilidad de atender favorablemente su petición de indemnización, toda vez que no tiene contratado dentro de la póliza con la compañía la cobertura de fraude por internet a la fecha de siniestro, de los hechos presentados el día 21/04/2025

Al igual nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

1. BBVA Seguros Colombia S.A. expidió la Póliza de Seguro de Hurto tarjeta
2. Dicha póliza establece en sus Condiciones Generales lo siguiente:

"E. FRAUDE EN COMPRAS POR INTERNET

LA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA DE UNA COMPRA FRAUDULENTE REALIZADA POR UN PORTAL WEB, EN VIRTUD DE LA UTILIZACIÓN DE TU TARJETA ASEGURADA, SUFRIENDO UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL DIRECTA OCURRIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA LA HORA DEL BLOQUEO EN EL SISTEMA DEL EMISOR DE LA TARJETA.

- NO EXISTA UN PLAZO SUPERIOR A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ENTRE LA FECHA DE DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA FECHA DEL ILÍCITO.

LA COBERTURA SOLAMENTE OPERARÁ PARA AQUELLOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS POSTERIORES AL PRIMER MOVIMIENTO REALIZADO.

PARA DISPOSITIVOS MÓVILES SE AMPARA LA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA DE UNA COMPRA FRAUDULENTE REALIZADA POR UN PORTAL WEB, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO DEL DISPOSITIVO MÓVIL EN CUAL SE TENÍA INSCRITA LA CUENTA ASOCIADA A LA TARJETA ASEGURADA, SUFRIENDO UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL DIRECTA OCURRIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA UN MÁXIMO DE SEIS (6) HORAS POSTERIORES AL MOMENTO DEL PRIMER MOVIMIENTO REALIZADO.



Seguros

SOLAMENTE OPERARÁ SIEMPRE QUE:

• **LA SUSTRACCIÓN SEA COMETIDA MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA CONTRA EL TITULAR DE LA TARJETA O COTITULAR (SI HUBIERE), EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, O BAJO EL EFECTO DE DROGAS TOXICAS O ALUCINÓGENOS, PARA TAL EFECTO SE ENTIENDE QUE SE EJERCE FUERZA O VIOLENCIA AL ASEGURADO CUANDO LOS TERCEROS LO RETIENEN BAJO LA AMENAZA DE HACERLE DAÑO A ÉL O A UN TERCERO.**

• **NO EXISTA UN PLAZO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS CORRIENTES PARA NOTIFICAR EL BLOQUEO DEL DISPOSITIVO MÓVIL ANTE LA EMPRESA DE TELEFÓNICA RESPECTIVA.**

3. De acuerdo con información aportada por usted en la denuncia puesta el 24/04/2025 y los soportes aportados usted no realizó una compra, lo que realizó fue una recarga por pse por lo cual lamentamos informarle que el movimiento relacionado no es objeto de cobertura por la póliza contratada toda vez que el amparo de "FRAUDE EN COMPRAS POR INTERNET" se limita a cubrir la pérdida económica como resultado de haber realizado cargos de otro tipo, como consecuencia directa de la preparación o modificación fraudulenta de instrucciones electrónicas informáticas en internet, con el uso exclusivo de la tarjeta amparada, bajo las condiciones citadas anteriormente.

Listo
Finalizaste tu pago.

BBVA
Creando Oportunidades.



Pago exitoso

\$2.063.742,00

21 abr. 2025 - 4:16:26 PM

SEÑORES BBVA SEGUROS

Producto o servicio: RECARGA NEQUI PSE
BANCOLOMBIA

Pagaste con: Cuenta de Ahorros
*1530

Código de confirmación: 1424635733
(CUS)

IP: 2800:e2:b900:816:507d:f679:8809:162e

Nos permitimos certificar que el Señor **JESUS ENRIQUE LLANO FERRO** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **79.146.378** es cliente de nuestra entidad a través de los siguientes productos:

Cta de Ahorros libretón Nro. **60130027000200061530** desde la cual el día 21 de abril de 2025 se efectuó un pago por PSE con destino a **UNIANDINOS** por valor de **\$2.063.742**, y de acuerdo a información suministrada por el mismo **BBVA** en respuesta al derecho de petición con radicado Nro **00571046**; en donde se le a al Sr. Llano indica que fue víctima de un Pharming.

Certificamos que la tarjeta Nro **4912 **** *4453** no fue cambiada en ningún momento ya que en el pago sujeto de reclamo no fue incluido ningún dato de esta

UNIVERSIDAD SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Seguros

En consecuencia, BBVA Seguros Colombia S.A. se ve precisada a objetar íntegra y formalmente la reclamación presentada por Usted, reservándose el derecho de objetar por otras causas y/o ampliar los argumentos presentados en defensa de sus intereses.

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros Colombia:

Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 - 21, piso 6, Bogotá, D.C.

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Teléfono: 601 343 8385 - **Fax:** 601 343 8387

Cordial saludo,

Firma Autorizada
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Elaborado por: MJPY